

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, la cual nos correspondió por reparto, enviada por competencia del Juzgado Promiscuo del Circuito de Corozal. Sívase proveer.

Sincelejo, Sucre, Septiembre 14 de 2020.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Lunes Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

700013103001-2020-00058-00

Pasa al Despacho la presente acción de Tutela referenciada, con el fin de establecer si es viable su admisión, la cual fue remitida por competencia del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

En virtud y mérito de las razones en precedencia expuestas, este **Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo**

RESUELVE:

- 1.- AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela.
- 2.- ADMÍTASE la anterior solicitud de tutela presentada por **MARIO GOMEZ MARTINEZ** en nombre propio contra el **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO**.
- 3.- VINCULESE a la presente acción de tutela a la **COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA "COOBC"** y al señor **JAVIER ENRIQUE GARCIA ROBLES**.

4.- NOTIFÍQUESE el presente auto a las partes accionante y accionada y vinculados por el medio más expedito.

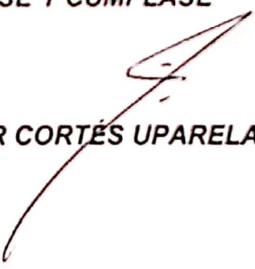
5.- De conformidad con el art. 19 del Decreto 2591 de 1991, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a la parte **accionada** y a los **vinculados**, que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncien acerca de los hechos fundantes de la presente acción tutelar, para lo cual se les adjunta traslado del escrito de tutela.

6.- REQUIERASE al Juzgado accionado para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación de este auto, indique las direcciones de correos o números de teléfonos de los vinculados y en el término de traslado, aporte copias del proceso Ejecutivo Singular radicado número 2018-00617-00, promovido por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA "COOBC** contra el accionante señor **MARIO GOMEZ MARTINEZ** y el señor **JAVIER ENRIQUE GARCIA ROBLES**.

7.- TENGASE como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


HELMER CORTÉS UPARELA

1.